

# DIRECTRICES

## DESENCADENANTES DEL

## FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO

Agosto de 2024

# CONTENIDO

<b>Introducción</b> .....	3
<b>Gobernanza</b> .....	4
<b>Verificación de los objetivos desencadenantes del financiamiento complementario y proceso para su desembolso</b> .....	5
<b>Criterios y proceso para realizar una revisión del financiamiento complementario</b> .....	6
<b>Preguntas frecuentes</b> .....	9

# INTRODUCCIÓN

## Aplicabilidad

Esta política es aplicable a los países con objetivos desencadenantes de financiamiento complementario relacionados con su asignación de subvención para la transformación del sistema (STG, por sus siglas en inglés) en el marco de la GPE 2025 en los que aún no se han logrado los objetivos desencadenantes.

## Antecedentes e introducción

El financiamiento complementario (o "top-up" en inglés) es un mecanismo de financiamiento de la GPE basado en incentivos para alentar a los gobiernos (con el apoyo de los socios) a tomar medidas para resolver los cuellos de botella en uno o más de los cuatro factores facilitadores para la transformación del sistema: (i) datos y evidencia, (ii) planificación, política y monitoreo sectoriales con perspectiva de género, (iii) coordinación sectorial, y (iv) volumen, equidad y eficiencia del gasto público nacional en educación.

Para los países asociados a la GPE aplicables, una parte de la asignación de la subvención para la transformación del sistema puede designarse como "asignación o financiamiento complementario". La asignación complementaria solo es liberada por la GPE, en parte o en su totalidad, dependiendo de si se alcanzan todos los objetivos desencadenantes. Los desencadenantes miden el éxito de la implementación de las acciones acordadas que tienen el potencial de desbloquear los cuellos de botella existentes en los factores facilitadores considerados de alta prioridad.

El gobierno y el grupo local de educación determinan los objetivos desencadenantes a través de un diálogo inclusivo. Estos se integran en el pacto de asociación que establece la ruta que habrá de seguir el país para la transformación del sistema. Los objetivos desencadenantes son revisados por el Secretariado como parte de sus revisiones de garantía de la calidad, y posteriormente aprobados por la Junta Directiva de la GPE junto con, para cada desencadenante: el monto del financiamiento, la fecha prevista de logro del objetivo y los medios de verificación.

El ciclo de vida de la asignación complementaria incluye los siguientes hitos:

- A. Aprobación por la Junta Directiva de la GPE de los objetivos desencadenantes de la asignación complementaria.

- B. Programación de la asignación complementaria como parte de una solicitud de subvención.<sup>1</sup>
- C. Verificación del cumplimiento de los objetivos desencadenantes y decisión de la GPE sobre el desembolso de los fondos complementarios.<sup>2</sup>

En casos excepcionales, el ciclo de vida también puede incluir:

- D. Revisión del financiamiento complementario

Los pasos previos a la aprobación de los objetivos desencadenantes por parte de la Junta Directiva (A.) se describen en [las directrices del pacto de asociación](#), mientras que la programación de la asignación complementaria como parte de una solicitud de subvención (B.) sigue el proceso de solicitud de subvenciones de la GPE para la implementación, tal y como se describe en las [directrices de la subvención para la transformación del sistema](#).

## GOBERNANZA

1. En caso de que exista alguna discrepancia en la formulación de un objetivo desencadenante del financiamiento complementario en diferentes documentos, prevalece la versión incluida en la decisión de la Junta sobre la aprobación de los desencadenantes (versión en inglés de la decisión de la Junta Directiva).
2. Una vez que la GPE toma la decisión de desembolsar (o no) parcial o totalmente la asignación complementaria, cualquier financiamiento complementario no liberado queda efectivamente revocado.<sup>3</sup>

## VERIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DESENCADENANTES DEL FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO Y PROCESO PARA SU DESEMBOLSO

Antes de la revisión intermedia del pacto de asociación, el gobierno determina en qué medida se han cumplido a tiempo los objetivos desencadenantes del financiamiento complementario y si se ha avanzado en la resolución de los correspondientes cuellos de

---

<sup>1</sup> Si un país no ha programado el financiamiento complementario en su subvención para la transformación del sistema/fondo multiplicador: una vez alcanzados o sustancialmente alcanzados los objetivos desencadenantes, según la evaluación del Secretariado, el país tiene la opción de programar los fondos complementarios: (1) como financiamiento adicional o (2) como fondos complementarios a cualquier asignación de subvención para la transformación del sistema 2030, presentando una única solicitud.

<sup>3</sup> Cuando el financiamiento complementario no se libera en su totalidad: Cuando los fondos complementarios han sido aprobados por la Junta Directiva de la GPE como parte de la STG, el importe aprobado correspondiente de la STG se cancela. Cuando los fondos complementarios no hayan sido aprobados por la Junta de la GPE como parte de la STG, el Secretariado comunicará al país que los fondos correspondientes ya no están disponibles.

botella de los factores facilitadores. En este proceso deben seguirse los medios de verificación del logro de los objetivos desencadenantes establecidos en el pacto de asociación, y culminar con un informe resumido sobre los resultados de la verificación para su revisión y ratificación por el grupo local de educación.

La fase de revisión y ratificación del grupo local de educación debe estar bien documentada, y la evidencia recolectada (fuentes de datos) debe compartirse junto con el informe resumido. En la mayoría de los casos, el informe resumido y la evidencia se incorporarán a las discusiones de la revisión intermedia del pacto de asociación. Las directrices para la revisión intermedia ofrecen sugerencias sobre cómo organizar esta discusión sobre los logros de los objetivos desencadenantes durante la revisión intermedia.

En algunos casos, el calendario en torno a la verificación con respecto a la revisión intermedia puede ser complicado, en cuyo caso el Secretariado puede asesorar sobre los pasos adecuados a seguir antes de la presentación de la solicitud de desembolso de los fondos.

El proceso de desembolso de la asignación complementaria es el siguiente:

- El gobierno debe presentar una solicitud para el desembolso del financiamiento complementario, firmada por el ministro de educación o su delegado y ratificada por el grupo local de educación. La solicitud debe indicar el nivel de logro de los objetivos desencadenantes y que el logro se ha verificado de acuerdo con la metodología establecida en el pacto de asociación. Cuando el financiamiento complementario no se haya programado con anterioridad, la solicitud debe incluir cómo planea el país utilizar los fondos, es decir, si los fondos se añadirán a la STG existente o si el país pretende crear un nuevo programa o añadir el financiamiento a su asignación indicativa de la GPE 2030. Los anexos deben incluir las fuentes de datos para la verificación, tal como se indica en el pacto de asociación. También pueden presentarse pruebas adicionales.
- El Secretariado evaluará la solicitud. Cuando se considere que el objetivo desencadenante se ha logrado o se ha logrado sustancialmente, el director ejecutivo, en virtud de la autoridad delegada por la Junta Directiva, liberará los fondos. El director ejecutivo podrá deferir la decisión a la Junta Directiva. Si se considera que no se ha logrado el objetivo desencadenante, la Junta tomará la decisión de cancelar los fondos vinculados.
- Tras la decisión del director ejecutivo o de la Junta Directiva, según corresponda, el Secretariado notifica la decisión, dentro de siguientes 10 días hábiles, al país asociado,

**Entre seis meses y un año antes de la fecha límite de cumplimiento del primer objetivo desencadenante,** se alienta al gobierno y a la agencia coordinadora a ponerse en contacto con el Secretariado para confirmar los pasos específicos para **verificar los objetivos desencadenantes del financiamiento complementario,** acordados durante la aprobación de los parámetros estratégicos para el apoyo de la GPE al pacto de asociación.

a la agencia coordinadora (en representación del grupo local de educación) y a la agencia gestora de la subvención de la STG sobre si los fondos serán añadidos a la subvención.

## CRITERIOS Y PROCESO PARA REALIZAR UNA REVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO

Los objetivos desencadenantes buscan incentivar la adopción de medidas con plazos concretos para resolver los principales cuellos de botella para la transformación de los sistemas nacionales identificados por el Grupo Independiente de Asesoría Técnica (ITAP, por sus siglas en inglés) a corto y mediano plazo –dos o tres años– y se espera que estén bien diseñados y sean realistas en el contexto. Por lo tanto, la revisión de un objetivo desencadenante de financiamiento complementario es una medida extraordinaria y se evalúa con especial cautela y escrutinio. De vez en cuando, puede haber países con una justificación sólida para revisar un objetivo desencadenante de financiamiento complementario, para la que podría solicitarse un acuerdo con la GPE para considerar una revisión.

El Secretariado tendrá en cuenta los cuatro criterios siguientes como parte de su revisión de garantía de la calidad, antes de pasar una solicitud de revisión a la fase de decisión:

- a. **Cronograma: El momento de la solicitud de revisión será un factor a tomar en cuenta en la evaluación**, por ejemplo:
  - i. Por lo general, las solicitudes de revisión deben presentarse como mínimo tres meses antes de la fecha estipulada para el logro del objetivo desencadenante, para que la GPE pueda evaluar la revisión antes de que expire dicho desencadenante. El momento de la solicitud también debe tener en cuenta los procesos regulares de aprobación de la GPE en curso, de modo que la solicitud de revisión del desencadenante no retrase indebidamente (o se convierta en un cuello de botella para) el progreso en la implementación de la reforma, incluida la aprobación del programa de la GPE, la realización de la revisión intermedia del pacto de asociación o la liberación del financiamiento complementario. El Secretariado puede proporcionar asesoramiento para facilitar estos procesos.
  - ii. Las solicitudes de revisión recibidas en o después de la fecha límite para el logro del desencadenante (no la fecha de verificación) tendrán carácter retroactivo y no serán sometidas a consideración.
- b. **Tipo de revisión:** Las revisiones permitidas se clasificarían en una de las dos categorías siguientes, de las cuales la primera estaría sujeta a un escrutinio más minucioso y requeriría una justificación más sólida:

- i. un cambio en el objetivo desencadenante del financiamiento complementario (véanse las revisiones no permitidas en el inciso d. a continuación), una prórroga para lograr el objetivo desencadenante.
- ii. un cambio en los medios de verificación.

La prórroga máxima para lograr un desencadenante es de 12 meses acumulativos.

c. **Solidez de la justificación e idoneidad del cambio propuesto:** El cambio propuesto debe estar adecuadamente justificado y cumplir con las mismas expectativas que el desencadenante original. Las solicitudes exitosas de revisión pueden incluir:

- i. La acción incentivada por el objetivo desencadenante ya no es pertinente en el contexto debido a acontecimientos imprevisibles, y el país busca sustituirla por un desencadenante igualmente eficaz que aborde el mismo desafío del factor facilitador.
- ii. Se están logrando avances diligentes, pero se necesita más tiempo.
- iii. Una crisis o una preocupación importante que justifique una revisión, según la evaluación del Secretariado.

d. **Ejemplos de revisiones no permitidas.** Dado el cuidadoso proceso de diseño y selección en torno a los desencadenantes del financiamiento complementario, las siguientes solicitudes de revisión no serán consideradas, a menos que exista una crisis o una preocupación importante que justifique dicha revisión, según lo evalúe el Secretariado:

- i. Una solicitud de revisión de un objetivo desencadenante que ya ha sido revisado una vez.
- ii. Una solicitud de revisión de más de un desencadenante. Solo se puede revisar un desencadenante. En este caso, un desencadenante es una acción (o acciones) con un importe de financiamiento específico asociado.
- iii. Una solicitud de revisión del importe del financiamiento vinculado a un desencadenante.
- iv. Una solicitud de revisión de un objetivo desencadenante para abordar un reto diferente.

Estas limitaciones no se aplican a las solicitudes de extensión de la fecha límite para el logro del objetivo desencadenante ni de los medios de verificación.

## Proceso de revisión de los desencadenantes del financiamiento complementario:

El gobierno, en consulta con el grupo local de educación, debe discutir la necesidad de una revisión y presentar una "solicitud de revisión del objetivo desencadenante" al Secretariado. La solicitud debe incluir:

- las razones, el contenido y el cronograma de la revisión propuesta, así como el modo en que la revisión repercutirá en el progreso de la implementación de la reforma, y la revisión intermedia del pacto de asociación.

- una descripción de cómo afectará la revisión a la teoría del cambio delineada en el pacto, o al programa financiado por la STG en situaciones en las que ya se haya programado el financiamiento complementario.
- evidencia que respalde la solicitud de revisión (por ejemplo, pruebas de que se ha logrado un progreso diligente, evidencia de que el objetivo desencadenante ya no es relevante en el contexto debido a acontecimientos imprevisibles).
- documentación que verifique el apoyo del grupo local de educación a la revisión propuesta (por ejemplo, actas de las reuniones o una carta de la agencia coordinadora que confirme el apoyo del grupo local de educación).

Por lo general, la solicitud de revisión debe presentarse a más tardar tres meses antes de la fecha estipulada para el objetivo desencadenante.

El Secretariado evaluará la solicitud de revisión y considerará los hechos y circunstancias particulares, así como la imparcialidad.

El Secretariado remite su recomendación, junto con la documentación pertinente, al director ejecutivo para que tome una decisión en virtud de la autoridad delegada por la Junta Directiva. El Secretariado notifica la decisión al país asociado, a la agencia coordinadora (en representación del grupo local de educación) y a la agencia gestora de la subvención en un plazo de 10 días hábiles. En caso de que el director ejecutivo no esté de acuerdo con la revisión, el Secretariado puede remitir el asunto al grupo local de educación para una discusión más profunda, junto con la justificación de la objeción. Tras la discusión, podrá presentarse una solicitud de revisión del programa revisada, que incluya la ratificación del grupo local de educación.

En caso de que una solicitud de revisión no sea aprobada por el director ejecutivo, cualquier cancelación de los fondos complementarios vinculados al desencadenante requerirá la aprobación de la Junta Directiva.

El director ejecutivo puede deferir una decisión a la Junta Directiva.



## PREGUNTAS FRECUENTES

### Revisiones

- **¿Existe alguna restricción en cuanto al número de objetivos desencadenantes que se pueden revisar?** Sí. Solo puede revisarse un desencadenante y únicamente si la revisión está debidamente justificada y es adecuada.
- **Si se modifica un objetivo desencadenante, ¿es necesario aborde la misma área del factor facilitador de alta prioridad?** Sí. Además, el desencadenante revisado debe abordar el mismo reto identificado en el informe del ITAP y mencionado en el pacto de asociación.
- **En caso de golpe de Estado o de ausencia de un gobierno en funciones en un país, ¿pueden cancelarse/revisarse los desencadenantes?** Cualquier consideración sobre esta medida dependerá de los hechos y circunstancias reales.
- **Si un objetivo desencadenante ya no es relevante, ¿la solicitud de revisión podría incluir la cancelación del objetivo desencadenante y agregar el financiamiento complementario vinculado a otro objetivo desencadenante existente?** No.
- **¿Podemos solicitar simultáneamente una revisión del desencadenante de financiamiento complementario y una revisión de la STG?** Sí. De hecho, es preferible, ya que la combinación de solicitudes reduce el costo de la transacción.
- **Si el financiamiento complementario ya está programado dentro de la STG, ¿es posible revisar una STG si no se logran los objetivos desencadenantes? En caso afirmativo, ¿cuál es el procedimiento? ¿Es necesario que la GPE apruebe la revisión?** Sería necesario revisar la STG si no se logra un objetivo desencadenante, ya que ello significa que no se liberará el financiamiento complementario correspondiente que se ha programado y que es necesario para la implementación. Se alienta a los países con asignaciones complementarias a que incluyan en su programa escenarios de financiamiento alternativo en caso de que no se alcancen uno o varios de los objetivos desencadenantes.

### Logro de un objetivo desencadenante

- **¿Debe el país validar el logro de los objetivos desencadenantes antes o después de la revisión intermedia?** Por regla general, los objetivos desencadenantes deben validarse antes de la revisión intermedia, de acuerdo con el pacto de asociación. Cuando se apruebe la revisión de un objetivo desencadenante, la fecha límite para la validación de ese objetivo desencadenante puede ser posterior a la revisión intermedia, según la aprobación de la revisión por parte de la GPE.

- **¿El desembolso por el logro de los objetivos desencadenantes se hará antes o después de la revisión intermedia?** El desembolso correspondiente por el logro de los objetivos desencadenantes tendrá lugar una vez que el país haya confirmado que se han alcanzado dichos objetivos, con el consentimiento del grupo local de educación –normalmente durante la revisión intermedia del pacto de asociación– y una vez que el Secretariado haya dado su acuerdo, para la decisión final del director ejecutivo, de que el objetivo desencadenante se ha logrado o se ha logrado sustancialmente.
- **Para desembolsar los fondos es necesario que los objetivos desencadenantes se hayan logrado o que se hayan logrado sustancialmente. ¿Qué significa "logrado sustancialmente"?** Depende del desencadenante. Por ejemplo:
  - Si un objetivo desencadenante es capacitar a 3,000 profesores, pero para la fecha de vencimiento del desencadenante se ha capacitado a 2,990 profesores, el desencadenante se consideraría sustancialmente logrado por estar suficientemente cerca del objetivo fijado.
  - Si el objetivo desencadenante es implementar un censo escolar actualizado que cubra todas las escuelas y la cobertura es del 95%, entonces el desencadenante se consideraría sustancialmente logrado por estar suficientemente cerca del objetivo fijado.
  - Si el objetivo desencadenante es que el 95% de las escuelas de educación primaria reciban el primero de los dos tramos de apoyo directo al financiamiento escolar y la cobertura real es del 60%, entonces el desencadenante NO se consideraría sustancialmente logrado, ya que no se acerca al objetivo fijado.
- **Si para la fecha de vencimiento del objetivo desencadenante se ha alcanzado el 60% de la meta establecida, ¿puede un país recibir un pago proporcional en relación con el desencadenante, es decir, el 60% de la asignación complementaria vinculada a dicho desencadenante?** No. El objetivo desencadenante tiene que haberse logrado total o sustancialmente (véase la pregunta anterior para ejemplos de "logrado sustancialmente") y solo en estos dos casos se desembolsará el financiamiento complementario vinculado al desencadenante.
- **¿Es posible solicitar un pago parcial del financiamiento complementario después de cada año de implementación, vinculado al nivel de logro del objetivo desencadenante alcanzado hasta ese momento?** No. La escalabilidad o el pago parcial no son posibles con la asignación complementaria. Para que la GPE libere los fondos de la asignación complementaria, debe haberse logrado el objetivo desencadenante total o sustancialmente.

## CONTACTO

[information@globalpartnership.org](mailto:information@globalpartnership.org)

## OFICINAS

### Washington

701 18th Street, NW  
2<sup>nd</sup> Floor  
Washington, DC 20006  
USA

### París

66 Avenue d'Iena  
75116 Paris  
France

### Bruselas

Avenue Marnix 17, 2nd floor  
B-1000, Brussels  
Belgium

### Chennai

Global Infocity Park, Block C  
11<sup>th</sup> Floor  
40 MGR Salai, Perungudi  
Chennai, Tamil Nadu 600096  
India

